

- Un titulado superior a jornada completa o dos a media jornada, licenciado en Psicología.
- Un técnico de grado medio a jornada completa o dos a media jornada, diplomados en Trabajo Social.
- Un técnico de grado medio a jornada completa o dos a media jornada, diplomados en Educación Social.
- Un auxiliar administrativo a media jornada.

El cumplimiento de este criterio de selección se acreditará con la presentación de las titulaciones académicas (originales o fotocopias compulsadas) de cada uno de los profesionales que asignen al equipo técnico, ajustándose a las especificaciones marcadas.

El profesional o profesionales que designen para realizar las funciones de coordinador deberá acreditar experiencia profesional de trabajo con familias en situación de ruptura o conflicto, de dos años o más; el titulado superior deberá acreditar esa misma experiencia durante un año o más; los titulados medios deberán acreditarla durante seis meses o más. La acreditación se hará mediante la presentación de contratos de trabajo y/o certificados de servicios o trabajos realizados (originales o fotocopias compulsadas) o documentos similares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: La documentación a presentar será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Registro).
    2. Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
    3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    4. Dirección electrónica:  
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
  - d) Admisión de variantes: No procede.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Dirección: Gran Vía, número 14, segunda planta.
  - b) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - c) Fecha y hora: 20 de agosto de 2009, a las doce.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/2.614/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Asociación Española de Cadenas de Ópticas, la Asociación Empresarial de Comercio de Óptica, FIA-UGT Madrid y FITEQA CC OO Madrid, así como el registro, depósito y publicación de la revisión del convenio colectivo del Sector de Comercio de Óptica y Talleres Anejos de la Comunidad de Madrid, realizada para dar cumplimiento al citado acuerdo (código número 2803015).

Vista el acta de mediación entre dichas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, según lo previsto en su Reglamento y examinada, asimismo, el acta por la que las mismas partes, en desarrollo de aquel acuerdo, proceden a revisar la tabla salarial para el año 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

### RESUELVE

1.º Inscribir la revisión del convenio colectivo de Comercio de Óptica y Talleres Anejos de la Comunidad de Madrid en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación de la citada revisión y del acuerdo alcanzado ante el Instituto Laboral en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como Anexo, y con carácter obligatorio y gratuito.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número: PCM-0234/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día lunes 27 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra.

Vocal: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don José Luis Arriaga Gamboa.

Vocal: Don José Luis Dorado Barreno.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 20 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Manuel Hermoso Durán, en calidad de representante de "AECO" y "AECOP".

Don Raúl López Carrasco, en calidad de representante de "AECO" y "AECOP".

Don Santiago Manzanero Puebla, en calidad de representante de "AECO" y "AECOP".

"AECO, Asociación Española de Cadenas de Ópticas", con domicilio en la calle Preciados, número 22, de Madrid, en calidad de empleador.

"AECOP, Asociación Empresarial de Comercio de Óptica", con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 99, bajo, derecha, de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Francisco Muñoz Fernández, en calidad de representante de CC OO.

Don Alberto Alonso Poveda, en calidad de representante de UGT.

Doña Cristina Navarro Soriano, en calidad de representante de UGT.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por el representante legal de FIA-UGT Madrid y el representante legal de FITEQA CC OO Madrid**

### ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

**CON AVENENCIA**

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan incrementar las tablas salariales para el 2009 con el 2 por 100.
2. En el supuesto de que el IPC real a 31 de diciembre de 2009 sea:
  - a) Superior al 0,5 por 100 operará en su caso la cláusula de revisión del artículo 25 del convenio.
  - b) Sea igual o inferior al 0,5 por 100, las tablas salariales resultantes de la aplicación del acuerdo 1, de referencia para el año 2010, se deflactarán en un 0,5 por 100, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2010.
  - c) En ningún caso los trabajadores tendrán que devolver cantidad alguna cobrada en el ejercicio 2009.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y cuarenta horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ÓPTICA AL DETALL Y TALLERES ANEJOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid, a 12 de mayo de 2009, se reúne en los locales de FIA-UGT, sitos en la avenida de América, número 25, sexta planta, de Madrid, la comisión mixta del convenio de Comercio de Óptica y Talleres Anejos de la Comunidad de Madrid, integrada por los representantes de la Asociación de Empresarios de Comercio de Óptica (AECOP), Asociación Española de Cadenas de Óptica (AECO), FITEQA-CC OO de Madrid y FIA-UGT Madrid, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid con número PCM-0234/2009, de fecha 27 de abril de 2009.

1. Incremento salarial para el año 2009.—El incremento salarial para el año 2009 será el 2 por 100.

Los salarios para el año 2009 quedan según tabla adjunta.

2. Revisión salarial para el año 2009.—En el supuesto de que el IPC real a 31 de diciembre de 2009 sea:
  - a) Superior al 0,5 por 100 operará en su caso la cláusula de revisión del artículo 25 del convenio.
  - b) Sea igual o inferior al 0,5 por 100, las tablas salariales resultantes de la aplicación del acuerdo 1, de referencia para el año 2010, se deflactarán en un 0,5 por 100, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2010.
  - c) En ningún caso los trabajadores tendrán que devolver cantidad alguna cobrada en el ejercicio 2009.

**ANEXO**

**TABLAS 2009**

Tablas 2008 actualizadas (+ 2 por 100 IPC previsto)	Salario base (euros)	Salario anual (euros)
<i>Nivel 2</i> Director-gerente Ingenieros y licenciados Médicos	1.973,51	31.576,18
<i>Nivel 3</i> Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> ATS Óptico diplomado, reg. óptica Ayudante técnico	1.518,81	24.300,94

Tablas 2008 actualizadas (+ 2 por 100 IPC previsto)	Salario base (euros)	Salario anual (euros)
<i>Nivel 4</i> Jefe de informática Jefe de personal Encargado general de fábrica Jefe de fabricación Delegado de ventas Encargado de establecimiento óptico Óptico diplomado y optometrista	1.460,92	23.374,69
<i>Nivel 5</i> Jefe de compras o ventas Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> Jefe de publicidad Jefe de sección Técnico especialista titulado Maestro de taller Analista de sistemas	1.359,30	21.748,89
<i>Nivel 6</i> Contable y cajero Taquimecanógrafo con idioma ext. Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup> Encargado de sección Encargado de taller Encargado o jefe de almacén Decorador-escaparatista titulado Programador	1.257,72	20.123,61
<i>Nivel 7</i> Audioprotésista titulado (3) Ayudante o auxiliar de óptica Ayudante encarg. taller o jefe almacén Viajante Escaparatista y/o rotulista	1.209,39	19.350,35
Dependiente mayor	1.279,61	20.473,83
<i>Nivel 8</i> Dependiente de más de 25 años Oficial de 2. <sup>a</sup> administrativo Oficial 1. <sup>a</sup> taller Corredor de plaza Conductor de vehículo cat. B o C Auxiliar de caja 1. <sup>a</sup> (1) Operador	1.163,48	18.615,77
<i>Nivel 9</i> Dependiente de 22 a 25 años Auxiliar administrativo Auxiliar de caja 2. <sup>a</sup> (2) Oficial 2. <sup>a</sup> de taller Portero Conserje y/o ordenanza Perforista y/o pantallista	1.087,83	17.405,22
<i>Nivel 10</i> Ayudante de dependiente (18 a 22 años) Oficial 3. <sup>a</sup> de taller Especialista Almacenero Repartidor motorizado Guarda jurado	1.061,05	16.976,78
<i>Nivel 11</i> Mozo especializado	1.038,12	16.609,92
<i>Nivel 12</i> Peón Mozo Personal de limpieza	1.008,69	16.139,16
<i>Nivel 13</i> Aspirante administrativo	741,49	11.863,83
<i>Nivel 14</i> Auxiliar de caja Aprendiz de primer año Botones	645,29	10.324,78

	Salario mensual (euros)	Salario anual (euros)
Primer año de formación	662,65	10.602,47
Segundo año de formación	760,99	12.175,87
Tercer año de formación	837,51	13.400,14
Tarde sábado (artículo 12)	51,95	

**Notas:**

(1) Trabajadores/as con veinticinco años de edad y una antigüedad de siete años en el puesto.

(2) Trabajadores/as con dieciocho años cumplidos.

(3) Los trabajadores/as de nivel inferior que eventualmente adapten aparatos auditivos tendrán derecho a percibir el salario de nivel proporcionalmente al tiempo efectivo dedicado a esa función.

(03/19.227/09)

**Consejería de Empleo y Mujer****SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO**

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Directora-General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la "Impartición de dos cursos de formación para el empleo de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo".

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Organismo Regional de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: L/010/2009. Lote 2.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Impartición de dos cursos de formación para el empleo de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo plurirregional "Adaptabilidad y empleo".
- c) Lote 2: Montador, reparador de equipos microinformáticos.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

## 4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 67.122 euros.
- Base imponible: 57.863,79 euros.
- IVA: 9.258,21 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de junio de 2009.
- b) Contratista: "Virensis, Sociedad Anónima".
- c) Importe de adjudicación:
  - Base imponible: 32.982,36 euros.
  - IVA: 5.277,18 euros.
  - Importe total de adjudicación: 38.529,54 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

(01/21.059/09)